



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Viviana DOOLAN
Res Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

28/2005

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 2895, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 3230, a los efectos del desarrollo de las actividades de la "Fiesta Nacional de la Noche más Larga" edición 2014, a desarrollarse entre los días 14 al 22 de junio de 2014.

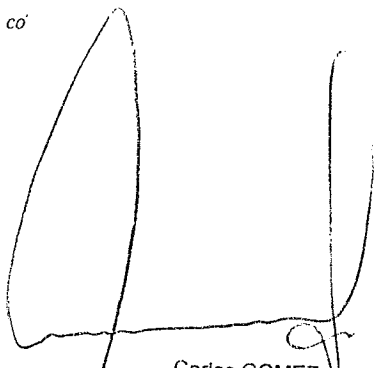
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4594

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/06/2014.-

co'


Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA E.
Jefa Dpto. Desaccho Gral.
D.L. y T y D.G. - R.L. y T
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 30 JUN 2014

VISTO el expediente N° CD-5582-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/06/2014, por medio de la cual se exceptúa al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2895, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3230, a los efectos del desarrollo de las actividades de la "Fiesta Nacional de la Noche más Larga" edición 2014, que se llevaron a cabo entre los días catorce (14) al veintidós (22) de Junio de 2014.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 189 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4594, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/06/2014, por medio de la cual se exceptúa al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2895, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3230, a los efectos del desarrollo de las actividades de la "Fiesta Nacional de la Noche más Larga" edición 2014, que se llevaron a cabo entre los días catorce (14) al veintidós (22) de Junio de 2014. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1024 /2014.-

am.

bl
B

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBINOS
Intendente de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.
Jefe Depto. Despacho Gral.
D.E. y T. U.G.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia